

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NUM. 6**

Por virtud de las gestiones hechas por este Gobierno de provincia en interés de lo solicitado por varios Alcaldes, sobre concesión de préstamos del caudal de los Pósitos para efectuar la siembra en el año actual; el Excmo. Señor Delegado Regio de Pósitos me dice que no se niega á favorecer á los pueblos, siempre que no sea el continuar el desorden y libertinaje, con daño del interés de la patria y de los pósitos mismos, y que para ello precisa que, por cada pueblo y pósito, los Sres. Alcaldes formulen instancia, concretando en ella lo que deseen y piden, presentándolo en la Sección provincial para que, informada, se remita á dicho Centro para su resolución.

Lo que hago saber por medio de esta circular, para conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes interesa, para que cumplan con lo que se previene.

Guadalajara 17 de Octubre de 1907.

El Gobernador,  
**J. Alvarez Pérez.**

**NUM. 7**

**Negociado 3.º—Busca y captura.**

Según se me comunica, se ha extraviado, extramuros del pueblo de Baidés, una res vacuna, propiedad del vecino de Boróx (Toledo), Mariano Ruiz.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, sea recogida la res de referencia

y entregada al Alcalde del pueblo en cuyo término municipal se halle, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habida.

Guadalajara 18 de Octubre de 1907.

El Gobernador,  
**J. Alvarez Pérez.**

*Señas de la res*

Parda, pequeña, de unas doce arrobas; fué comprada al vecino de Rata, Angel Sobrino.

**SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS**

**Circular**

Visto de las certificaciones que algunos Ayuntamientos han remitido á esta Sección, en cumplimiento de la base 2.ª de la circular de 4 de Julio último, de que en su panera aparecen existencias en especie; cumpliendo órdenes de la Delegación Regia de Pósitos, he dispuesto ordenar á las Corporaciones que se hallan en este caso, procedan á su conversión á metálico, siguiendo el procedimiento de subasta que les está señalado.

Autorizada esta Sección para disponer el funcionamiento que es propio á los Pósitos, precisa que por los Ayuntamientos que tengan cumplida la circular antes citada, se dé conocimiento de que toda la especie del Pósito se halla convertida á metálico, á fin de que practicada la visita que preceptúa la base 5.ª, pueda acordarse la ejecución de nuevos préstamos.

Lo que se hace saber por medio de esta circular para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 17 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Enrique R. de Celis.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO de Guadalajara.**

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir con esta fecha, una solicitud de registro que D. José Quintana y Aras, vecino de Eibar (Guipuzcoa), presentó en este Gobierno en 10 de Octubre de 1907, designando treinta y seis pertenencias de la mina de hierro denominada «Ampliación á San José», núm. 1 145, sita en el paraje llamado Gayubarejos, término municipal de El Pedregal agregado á El Pobo.

La demarcación de dicho registro minero se verificará en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina ó registro «San José», se medirán 200 metros al Norte; 100 al Oeste; 1 000 al Sur; 600 al Este; 1.000 al Norte, y con 500 al Oeste quedará así cerrada la primera estaca.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir con esta fecha, una solicitud de registro que D. Antonio Ruiz de Velasco, vecino de Santander, presentó en el Gobierno en 2 de Octubre de 1907, designado ochenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Josefa Sanz», núm. 1 144, sita en el paraje llamado Solana del Cerro grande ó Lobera, término municipal de Tordesilos; que linda al Norte con el límite de las minas de la Sociedad de Sierra Mennera, al Sur monte común de Tordesilos, al Este con peñas de la Avellanera y al Oeste con peñas de Corralejo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una paridera que hay en la citada solana del Cerro grande, desde este punto en dirección Oeste se medirán 400 metros, donde se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta 400 metros al Norte y se fijará la 2.<sup>a</sup>; de esta en dirección Este se medirán 1.100 metros fijándose la 3.<sup>a</sup>; de esta en dirección Sur 800 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup>; desde esta con 1.100 metros al Oeste y se fijará la 5.<sup>a</sup>; y de ella con 400 metros al Norte, se cerrará el perímetro en la 1.<sup>a</sup> La designación se refiere al Norte magnético, resultando así formado el perímetro de las 88 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 14 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### NOTIFICACION

No habiendo sido presentadas en esta Administración por los Ayuntamientos de esta provincia detallados en la adjunta relación, las oportunas copias certificadas del acta de la sesión extraordinaria que han debido celebrar al objeto de acordar el medio de hacer efectivos sus encabezamientos del impuesto de Consumos en el próximo año de 1908, no obstante de las reiteradas excitaciones que

al efecto se les ha dirigido, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le concede el caso 21 del art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903, ha acordado imponer á los Sres. Alcaldes de las expresadas localidades, la multa de 17'50 pesetas, la que desde luego habrán de hacer efectiva en término de quinto día, á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el periódico oficial; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremios, expidiéndose los nombramientos de Comisionados especiales que, á costa y bajo la responsabilidad de las referidas entidades, cumplimenten tan recomendado como urgente servicio.

Guadalajara 16 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

### Relación que se cita

Fuencemillan.	Retiendas.
Hontanillas.	Riofrio.
Hontova.	San Andrés del Rey.
Loranca de Tajuña.	Valdegradas.
Pareja.	Villar de Cobeta.
Peralejos.	

## Juntas municipales del Censo electoral

### PEÑALEN

D. José Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Martínez Martínez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julian Sanchez Diaz, Concejal.—Don Benito Mascos Martínez, ex-Juez.—Don Luciano Marcos Sanz, contribuyente por territorial.—Don Juan Rubio y Rubio, id.

Para Suplentes: D. Vicente Rubio Valiente, D. Martín Moral, D. Hermenegildo Martínez, D. Celestino Rubio y D. Claudio Martínez Martínez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente, en Peñalen á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, José Martínez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Pedro Martínez.

### BRIHUEGA

Don Santiago Vallés Atienza, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Vicente Ortega Gutierrez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vicepresidentes; el Concejal Don Antonio Maldonado Pajares y el Vocal D. Julian Concha Rodríguez, contribuyente por territorial.

Vocales: D. Luciano Ruiz Fernandez, ex-Juez municipal.—D. Francisco Romera Martínez, contribuyente por territorial.—D. José Contreras Ortega y D. Manuel Domarcho de Diego, idem por industrial.

Suplentes: D. José del Amo Ochoa, Concejal.—D. José Hernandez Tartajo, contribuyente por territorial.—Don Bernardo Gonzalez Gutierrez, ex-Juez municipal.—Don Victor Caballero Alcalde, contribuyente por territorial.—

D. Tomás Molina Mayoral y D. Juan Hernandez de Agueda, idem por industrial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Brihuega á 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, Santiago Vallés.—V.º B.º—Vicente Ortega.

#### LEBRANCON

D. Cecilio Berlanga Muñoz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 26 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Juan Francisco Martínez y Martínez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Quintín Remiro Sanz, Concejal.—Don Francisco Lopez Martínez, ex-Juez.—Don Mariano Sanz Novella y D. Angel Berlanga Berlanga, contribuyentes.

Para suplentes: D. Juan Francisco Berlanga.—D. Benito Berlanga Lopez y D. Isidro Abad Lopez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Lebrancon á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Cecilio Berlanga.—V.º B.º—Juan Francisco Martínez.

#### MIRALRIO

Don Salvador Montero Camacho, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 1.º del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Fermín Vicente Flores, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Angel Yuste Serrano, Concejal.—D. Juan Torres de la Torre, oficial retirado del Ejército.—D. Agapito Flores Lopez y D. Lucio Beltran del Olmo, contribuyentes por territorial.—Don Joaquín Esteban Baranda y D. Manuel Dominguez Lapeña, idem por industrial.

Suplentes: D. Aniceto Garcia Vado, Concejal.—D. Gregorio Garcia Manso, contribuyente por territorial.—Don Manuel Medina Llorente y D. Joaquín Esteban Baranda, idem por industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Miralrio á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Salvador Montero.—V.º B.º—Fermín Vicente.

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO

Don Eusebio de la Fuente Gimenez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 24 y 25 del pasado mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Cirilo Santos Yela, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Pascual Cortijo Cortijo, concejal; don

Vicente de Pedro Tejedor, ex-Juez; D. Narciso Garcia Perez y D. Pablo Cortijo Garcia, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Pedro Santos Tejedor, concejal; don Pedro Diaz Yela, ex-Juez; D. Norberto Martínez Tejedor y D. Ciriaco Recuero Moracho, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Solanillos del Extremo á 30 de Septiembre de 1907.—Eusebio de la Fuente.—V.º B.º—Cirilo Santos.

#### CASASANA

D. Mariano Ladron de Guevara, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantada en el día 2 de Octubre actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Venancio Herraiz Dueñas, como Vocal de la Junta de Reformas sociales y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Marcelino Tierraseca Tierraseca y D. Juan Diaz Buenosdias, contribuyentes;

Para suplentes: D. Venancio Herraiz Dueñas y D. Juan Lopez Oliva, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Casasana á 8 de Octubre de 1907.—El Secretario, Mariano L. de Guevara.—V.º B.º—Venancio Herraiz.

#### NAVALPOTRO

D. Mariano Soteres Cristobal, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 29 del pasado Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mateo Martínez Ambrona, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Félix Puente, por mayoría de votos; D. Cipriano Martínez, ex-Juez; D. Pedro Martínez y D. Remigio Barbas, Contribuyentes.

Para suplentes: D. Andrés Relaño, Concejal; D. Vicente Bermejo, D. Roman Flores y D. Benito Sebastian, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navalpotro á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Mariano Soteres.—V.º B.º—Mateo Martínez.

#### ALMIRUETE

Don Jacinto Gonzalo Sobrino, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 30 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Toribio Martín Gonzalez, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Casas Martín, Concejal; D. Mariano Manada Martín, ex-Juez; D. Ambrosio Casas Martín, contribuyente; D. Ceferino Benito Mata, Industrial,

Para suplentes: D. Eustaquio Casas Martín, Concejal; D. Daniel Serrano Portillo, ex-Juez; D. Atanasio Manada Martín, contribuyente; D. Antonio Vera Sanz, Industrial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Almiruete á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Jacinto Gonzalo.—V.º B.º—Toribio Martín.

#### VIANA DE MONDEJAR

Don Mariano Sierra Rodrigo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en el día 28 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Vicente Moreno, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Miguel Cucharero, D. Marcos Cano, D. Justo Moreno, D. Cecilio Martínez, D. Manuel Rodrigo Lopez y D. Román Sierra, contribuyentes.

Para suplentes: D. Pedro Sauca, D. Felipe Lopez, don Agustín Sierra, D. Mariano Cano y D. Julian de la Torre, en sustitución de industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Viana de Mondejar á 28 de Septiembre de 1907.—Mariano Sierra.—V.º B.º—Vicente Moreno.

#### PERALEJOS

Don Constantino Clemente Arauz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre pasado, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Francisco Sorando Arauz, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Toribio García Díaz, Concejal; D. Francisco Romero Egido, Teniente retirado; D. Eduardo Esteban Martínez y D. Elías Gaona Caba, Contribuyentes; D. Antonio Gil Lario y D. Juan Sanz Alonso, Industriales.

Suplentes: D. Esteban Arauz Hermosilla, Concejal; don Telesforo Gomez Ramiro, ex-Juez; D. Julian Martínez Rubio y D. Trifon Arrazola Lopez, Contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Peralejos á 30 de Septiembre de 1907.—Constantino Clemente.—V.º B.º—Francisco Sorando.

#### OLMEDA DEL EXTREMO

D. Juan Rosa Raposo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Victor Mayo García, como Vocal de la Junta de Reformas, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Joaquin Murciano Pardo y D. Quiterio Llorente Vicente, contribuyentes por territorial; don Anastasio Montealegre Moracho, Concejal; D. Nicomedes Pardo Arroyo, ex-Juez.

Para Suplentes: D. Antonio Henche Colmenero, D. Venancio Mayoral y D. Hermenegildo García, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Olmeda del Extremo á 4 de Octubre de 1907.—Juan R. Rapaso.—V.º B.º—Victor Mayo.

#### EL POBO

Don Francisco Checa Herranz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 26 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Lorenzo Lopez García, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Francisco Lopez Rustarazo, Concejal; D. Pascual Baños Torres, Retirado del Ejército; D. Ignacio Ibañez Lopez y D. Evaristo Herranz Baeza, contribuyentes; D. Agustín Sanz Samper, industrial.

Para suplentes: D. Gregorio Reyes Hermosilla, Concejal; D. Sebastián Hermosilla García y D. Victor Checa Herranz, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Pobo á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Francisco Checa.—V.º B.º—Lorenzo Lopez.

#### BAÑUELOS

Don Manuel Núñez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Carlos Torija, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Tomás Peracho Rodrigo, Concejal; D. Santos Noguerales Galán, ex-Juez; D. Tomás de la Fuente Moreno y D. Mauricio Castillo Cristóbal, contribuyentes.

Para suplentes: D. Gregorio Alonso; D. Luis Marina, ex-Juez; D. José de la Fuente Moreno y D. José García Noguerales, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Bañuelos á 30 de Septiembre de 1907.—Manuel Núñez.—V.º B.º—Carlos Torija.

#### TORTUERA

D. Pedro Nicolás Mingote, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Teodoro Lopez Herranz, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Hilario Herranz Sanz, Concejal; don Lucas Sanz Perdiguero, ex-Juez; D. Pedro del Olmo Martín y D. Pablo Díez Perdiguero, contribuyentes.

Para suplentes: D. Francisco del Olmo Lopez, Concejal; D. Demetrio Lopez Diez, ex-Juez; D. Vicente Mangas Diez, D. Pedro Diez del Molino y D. Rafael Torrubiano Sanz, contribuyentes.

Para su publicacion en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tortuera á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Pedro N. Mingote.—V.º B.º—Teodoro Lopez.

#### ALOCEN

Don Basiliso Ortega Pastor, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Vicente Ramon Perez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Demetrio Pastor Alba, Concejal; don Toribio Romo Gualda, ex-juez; D. Silvestre Perez Pastor y D. Pablo Recio Garcia, Contribuyentes; D. Jesús Montero Rebollo y D. Sixto Corral Ortega, Industriales.

Para Suplentes: D. Pedro Ortega Perez y D. Benito Lopez Lopez, Contribuyentes; D. Pablo Ortega Perez, Industrial.

Para su publicacion en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Alocén á 3 de Octubre de 1907.—El Secretario, Basiliso Ortega.—V.º B.º—Vicente Ramón.

#### SACEDON

Don Anastasio Rebollo Alonso, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 2 del corriente mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antonio Gil Corral, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julián Alcalá Moroto y D. Dionisio Corona Tomico, contribuyentes; D. Pedro Santiago Lozano y D. Agustín de Santiago Gomez, industriales.

Para suplentes: D. Pedro Moreno Corral y D. Ruperto Corona Alique, contribuyentes; D. Antonio Gumiel Fraile y D. Mariano Prieto Santiago, industriales.

Para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Sacedón á 2 de Octubre de 1907.—Anastasio Rebollo.—V.º B.º—Antonio Gil.

#### MAZARETE

Don Luis Matía Marina, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Venancio Garcia Sobrino, á quien corresponde presidir la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Enrique Sobrino Perez y D. Gregorio Lo-

pez Gutierrez, contribuyente; D. Maximino Garcia Muela y D. Pedro Navio Sanz, industriales.

Para Suplentes: D. Antonino Sobrino Perez y D. Saturnino Ciruelos Ortega, contribuyentes; D. Ignacio Sobrino Perez y D. Clemente Gutierrez Valerc, sustitutos de industriales.

Para su publicacion en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Mazarete á 29 de Septiembre de 1907.—Luis Matía.—V.º B.º—Venancio Garcia.

#### EL RECUENCO

Don Juan F. Santalla y Monedero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Felipe Vicente Costero, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Juan José Maldonado Pajares y D. Juan Perez González, contribuyentes; D. Felipe Martínez Aragón y D. Cesáreo González Ortiz, industriales.

Suplentes: D. Manuel del Amo Marco y D. Marcos Martínez Rebollo, contribuyentes; D. Roman del Amo Alcántara, industrial.

Para su publicacion en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Recuenco á 29 de Septiembre de 1907.—Juan F. Santalla.—V.º B.º—Felipe Vicente Costero.

## AYUNTAMIENTOS

### COPERNAL

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para convertir á metálico el trigo existente hoy en las paneras del Pósito de este pueblo, en pública subasta, se anuncia al público que tendrá lugar la misma en la sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 8 de Noviembre próximo venidero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, es preciso depositar el 5 por 100 del importe total, y que él se entregará dentro de los tres días siguientes al del remate.

Copernal 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Marcelino Simón.—El Secretario, Rafael Muñoz.

### HONTANILLAS

El Ayuntamiento y asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, para el año de 1908; en su consecuencia, se ha señalado para la celebracion de la primera subasta, el día 25 del actual, de once á doce de su mañana; cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia ó de quien haga mis veces, en la Casa consistorial y bajo las condiciones del pliego redactado al efecto, que podrá verse en la Secretaría todos los días laborables.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 28 del mismo á igual hora y condiciones que la anterior.

Si este medio no diera resultado, el Ayuntamiento y asociados tiene acordado el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes, y

en tal caso, tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Noviembre próximo, si fuere necesaria la segunda, el día 8 del mismo y la tercera y última, el día 10 de igual mes, bajo iguales condiciones anteriormente enumeradas para el remate á venta libre.

Hontanillas 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Víctor Rebollo.

#### MILLANA.

El día 27 del actual, de diez á doce de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo de la recaudación de los derechos que puedan devengar en esta localidad en un período que no podrá bajar de un año ni exceder de tres, principiando en el de 1908, las especies de consumos comprendidos en los grupos de líquidos, jabon y carnes, las cuales podrá vender á la exclusiva el arrendatario.

La segunda y tercera subasta se celebrarán, caso necesario, los días 4 y 12 del próximo Noviembre, á la misma hora y en igual sitio que la primera, todas ellas bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Millana 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

#### CENDEJAS DE ENMEDIO.

Según se me participa por el vecino de este pueblo D. Santiago Nova, se hallan recogidas 24 cabezas de ganado cabrío que pastando se encontraron en el monte «La Torrecilla», el día 7 del actual.

Lo que se hace público para entregarlas al que justifique ser su dueño, previo pago de los gastos hechos.

Cendejas de Enmedio 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Rufino Manso.

#### Señas.

Cuatro con escardillo en la oreja derecha delante, en la izquierda espuntada y las demás sin señalar.

#### VILLAVICIOSA.

Para cubrir el déficit de 1.191 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 198.500 kilos, á 60 céntimos los 100 kilos, hacen 1.191 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Villaviciosa 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Carlos del Molino.

#### VILLANUEVA DE ARGECILLA

Desde el día 13 del actual, se halla depositada en esta Alcaldía una yegua negra, de unas 7 cuartas de alzada, bien formada, desherrada de las cuatro extremidades, con lunares blancos en ambos costillares y en las patas sobre una cuarta de altura, en la frente y morro también lunares blancos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla.

Villanueva de Argecilla 14 Octubre de 1907.—El Alcalde.—P. O.—Toribio de Pablo.

#### CHILOECHES.

Por el vecino de este pueblo Victoriano Montesinos, se me da parte que en el día de ayer se le extravió una burra de su propiedad de las señas que á continuación se expresan, la cual estaba pastando en el paraje llamado El Olivar Chico, de este pueblo y supone la haya recogido una cuadrilla de gitanos que pasaron por aquél sitio en el mismo día.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, indaguen si se encuentra dicha caballería en alguno de sus términos, y caso de ser hallada lo participen á esta Alcaldía.

Chiloeches 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Wenceslao Cascajero.

#### Señas de la burra.

Edad 6 años, pelo negro, alzada 6 cuartas, herrada de las manos, en la cinchera pelo blanco, en el rabo rozadura del ataharre, patoja y tierna de ojos.

#### MORATILLA DE HENARES.

Para cubrir el déficit de 607'50 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 75.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 187'50 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 87.100 kilogramos, á 25 cént. los 100 kilos, hacen 217'75 ptas.

Patatas; otro id. de 80.900 id. á 25 cént. los 100 kilos, suman 202'25 ptas.

Total, 607'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Moratilla de Henares 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde.—P. A.—Primo de la Riva.

#### EL SOTILLO

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Sacristán organista de este pueblo; la primera consiste con el sueldo anual de 125 pesetas más tres celemines de trigo cada un vecino, y la segunda con 50 pesetas y otros tres celemines de trigo cada un vecino también, casa y una carga de leña por vecino, consta este pueblo de 50.

Asímismo está vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

El que aspire á dichos cargos, presentará sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

El Sotillo 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jorge García.

#### LA TOBA

Para cubrir el déficit de 2.251'93 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 207.367 unidades de 100 kilogramos, á 40 céntimos la unidad, suman 929'46 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 243.200 id. de id., á 25 cénts. la id., hacen 608 ptas.

Patatas; otro id. de 285.788 id., á 25 cénts. nidad de 100 kilos, suman 714'47 ptas.

Total, 2.251'93 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Toba 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Frutos Anton.

MOLINA

De conformidad á lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos en circulares de fecha 8 de Julio y 16 de Septiembre últimos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado la enagenación en pública subasta de todo el trigo existente en el Pósito de esta ciudad, que asciende á diez y nueve mil seiscientos tres kilogramos de centeno.

Dicha subasta tendrá lugar en las Salas consistoriales el día 3 de Noviembre próximo, á la hora de las diez; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar en la Depositaria municipal en calidad de depósito, el 5 por 100 del importe de la tasación, según aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molina 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Vicente Ricote.

VALDELAGUA

El día 2 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la segunda subasta de las leñas que arroje el cuartel «Cerro de la Fronta», enclavado en el monte de estos propios denominado «Coto», cuyo aprovechamiento se calcula en 600 estéreos de leña gruesa y 300 de remaje de roble.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de mil quinientas pesetas, en lo que ha sido valorada por la superioridad; el indicado aprovechamiento se subasta bajo las condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes ha establecido en el presente año forestal, y con estricta sujeción también á las económicas establecidas por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquella fecha en la Secretaría de esta Corporación; advirtiéndole, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad tipo de la subasta, haciendo además un depósito del 5 por 100 y presentar la cédula personal.

Valdelagua 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Santos.

ARGECILLA.

Para cubrir el déficit de 1.850 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.250 unidades, á una peseta cada unidad, suman 1.250 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 1.200 unidades de á 100 kilogramos, á 50 céntimos la unidad, hacen 600 ptas..

Total, 1.850 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Argecilla 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Lopez.

ALUSTANTE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada con fecha 29 de Septiembre último, ha nombrado Secretario en propiedad de la Corporación municipal á D. Mariano Moreno Andrea.

Alustante 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan José Casinos.

VIANA DE JADRAQUE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de esta fecha, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Gregorio Hernando Barahona.

Viana de Jadraque 6 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Cirilo Bueno.

ALOCEN

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Basiliso Sandalio Ortega Pastor.

Alocén 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, Silvestre Perez.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MADRID.—UNIVERSIDAD

Edicto

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña Emilia Clemente, con D. Ramiro Villarino y Campero, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

- La cuarta parte de una viña, término de Guadalajara, al sitio del Almendro, tasada en pesetas . . . . . 87
- La cuarta parte de otra viña al sitio de Berjafel, valuada en pesetas . . . . . 310
- Una tierra en término de Usanos, partido de Guadalajara, de cabida una fanega, valuada en pesetas . . . . . 40
- Otra tierra en el mismo término, de dos fanegas, al sitio de Valhondo, tasada en pesetas . . . . . 200
- Un taller en el mismo término, de seis celmines, con cuarenta y cuatro olivos, en el cerro de San Isidro, valuada en pesetas . . . . . 176
- Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Majuelos ó Cantalobos, apreciada en pesetas . . . . . 45
- Otra tierra en igual término, de tres fanegas, al sitio de las Suertes, valuada en pesetas . . . . . 48
- Otra tierra en el mismo término, de tres fanegas, en el sitio de las Cuestas, apreciada en pesetas . . . . . 21
- La mitad de un majuelo en el mismo término, sitio de la Perrera, de cabida total una

fanega, apreciada en pesetas . . . . .	15
Y la octava parte del Montecillo ó dehesa en el mismo término y sitio de Valde las Huertas, de cabida total setenta fanegas, valuada en . . . . .	270
Total . . . . .	1 212

Para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día 5 de Noviembre próximo, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose, que para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las 1.212 pesetas y que el comprador se habrá de conformar con los títulos de propiedad que existen, que con los autos estarán de manifiesto en Escribanía, sin que tenga derecho á exigir otros. Madrid 30 de Septiembre de 1907.—Martinez.—Ante mí, Fermin Suarez Jimenez.—Es copia para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara. Madrid 1.º de Octubre de 1907.—Ante mí, Fermin Suarez Jimenez.—V.º B.º—Martinez.

#### SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para responder del depósito de bienes embargados en causa criminal contra D. Teodoro Sanz Tierraseca, fueron embargados bienes al depositario de aquéllos Francisco Cano, y he acordado celebrar de ellos la primera subasta, describiéndolos en la forma siguiente y situados en término de Escamilla:

Tierra de secano en la Fuente del pesebre, de caber una fanega y seis celemines; linda al Saliente camino, Mediodía herederos de Juan Garcia, Poniente Lino Perez y Norte Onofre Cano, tasada en 150 pesetas.

Otra en la Matilla Gil Gomez, de caber una fanega y seis celemines; linda al S. y M. Fermin Segura, P. Jacinto Viñegra y N. Eugenio Cámara, en 100 pesetas.

Otra en la Cuesta del aperador, de caber una fanega y seis celemines; linda S. camino, M. Bernardo Cifuentes, P. y N. herederos de Jorge Taaño y los de Bonifacio Garcia, en 100 id.

Otra en el Cerro del Aguila, de caber una fanega; linda al S., M. y P. baldío y N. herederos de Sinfioriano Cifuentes, en 50 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana; y se advierte al público que no se suople la titulación; que para tomar parte hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito el 10 por 100 de la tasación ó el resguardo de haberlo hecho en el Establecimiento correspondiente; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 12 de Octubre de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

#### MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente

Tercero Sanz, vecino de Campillo de Dueñas, en causa que se le siguió en este Juzgado, por injurias á la Autoridad, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que se relacionan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 100, correspondiente al miércoles 25 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, á las doce de su mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 8 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Venancio Heredia Acero, vecino de esta ciudad, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se saca á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, la finca urbana que aparece descripta en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 92, correspondiente al lunes cinco de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina á 12 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. I.—Telesforo Perez.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Juste Aparicio, vecino de Checa, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo los bienes inmuebles que aparecen descriptos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 95, correspondiente al viernes 9 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que para las anteriores subastas tuvieron en cuenta.

Dado en Molina á 12 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. I.—Telesforo Perez.

#### CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Nicasio Peña Bachiller, de esta villa, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 110, del día 13 de Septiembre último.

El remate se celebrará el día 2 de Noviembre venidero, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 8 de Octubre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd. Rogelio Ruiz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.